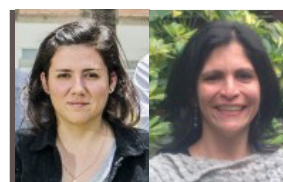


MUJERES Y POLÍTICA EN LAS ELECCIONES REGIONALES Y MUNICIPALES, 2002-2014



Yamilé Guibert y Paula Muñoz*

INTRODUCCIÓN

Los análisis sobre las elecciones regionales y municipales en Perú suelen privilegiar el estudio de la participación de partidos políticos nacionales versus el crecimiento de la presencia de movimientos regionales, además de preocuparse por el surgimiento de ciertos liderazgos subnacionales. Sin embargo, muy poca atención ha sido dada al rol de las mujeres en estos procesos y a las tendencias que van marcando su participación política. El presente artículo busca complementar los balances realizados a raíz del cuarto proceso electoral regional y municipal, introduciendo en la agenda de investigación el tema de la participación de las mujeres en estos espacios políticos subnacionales.

* Paula Muñoz (PhD, Universidad de Texas, Austin) es politóloga y se desempeña como profesora de la Universidad del Pacífico e investigadora del Centro de Investigación de la misma universidad (CIUP). Yamilé Guibert es politóloga y se desempeña como asistente de investigación en el Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP).

Buscamos actualizar la discusión sobre el tema con datos recientes del último proceso electoral y analizar las tendencias 2002-2014. Para ello, brindamos algunos comentarios acerca de la participación de candidatas en puestos de elección directa, así como el funcionamiento de las cuotas de género.

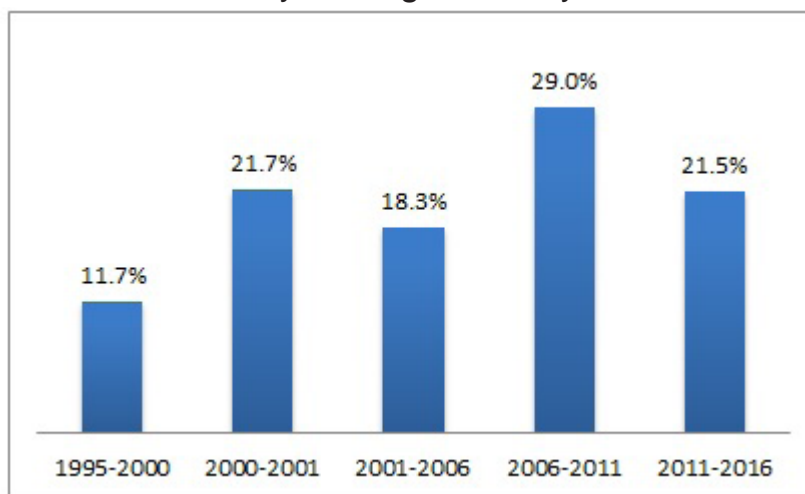
ANTECEDENTES: NORMATIVA SOBRE CUOTAS DE GÉNERO Y FUNCIONAMIENTO HASTA EL MOMENTO

Algunos estudios previos nos brindan una mirada general acerca de la participación de las mujeres en las elecciones subnacionales, sobre todo evaluando el funcionamiento de las cuotas de género (Schmidt y Saunders 2004, Villanueva 2003, Mimdes 2010 y Córdova e Incio 2014). Las cuotas de género fueron creadas en el Perú en el año 1997 mediante la Ley N.º 26859, que

estableció como requisito para la inscripción de candidaturas que se considere al menos 25% de mujeres u hombres en las listas de candidaturas al Congreso y concejos municipales (Córdova e Incio 2014). Posteriormente se fueron aplicando cambios como el aumento de la cuota de 25% al 30% de las candidaturas (Ley N.º 27734, año 2002) y se introdujeron las cuotas de representantes de comunidades nativas y de jóvenes, en los años 2002 y 2006, respectivamente (Mimdes 2010).

Actualmente, las cuotas de género son aplicadas a las listas congresales, listas al consejo regional y listas al concejo municipal provincial y distrital.¹ En líneas generales, la cuota ha funcionado como un mecanismo para incrementar la participación política de las mujeres en puestos legislativos. En el Congreso, por ejemplo, encontramos un salto significativo en el número de mujeres congresistas electas para el periodo 1995-2000, previo a la aplicación de la cuota, y el periodo 2000-2001, la primera elección congresal donde se utilizó el mecanismo (gráfico 1).

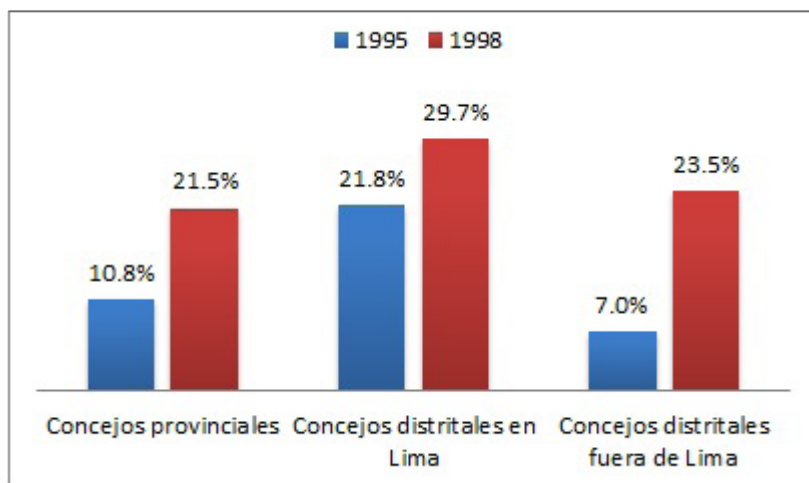
Gráfico 1. Porcentaje de congresistas mujeres, 1995-2011



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Asociación Civil Transparencia 2013.

¹ Por motivos de tiempo y disponibilidad de información, en este texto nos concentraremos en el análisis del funcionamiento de la cuota en las elecciones municipales (regidores).

Gráfico 2. Regidoras mujeres electas, 1995-1998



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Schmidt y Saunders 2004.

Asimismo, al comparar los resultados de la elección municipal de 1995, previa a la implementación de las cuotas, con la elección de 1998 encontramos un cambio notable que favorece la elección de mujeres en concejos municipales provinciales y distritales (gráfico 2).²

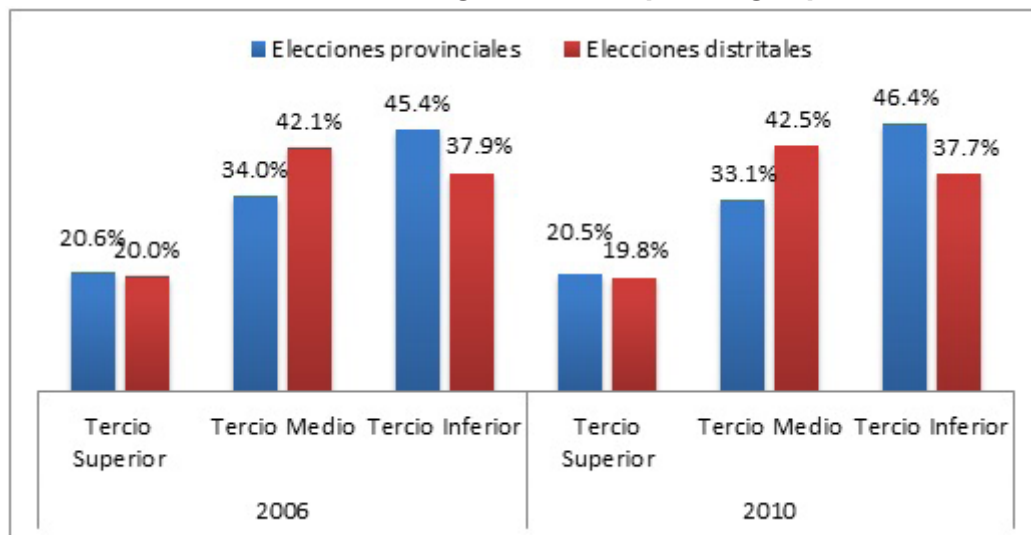
Sin embargo, al profundizar el análisis acerca del funcionamiento de las cuotas de género en las elecciones subnacionales nos encontramos con un panorama algo distinto. Un primer punto a recalcar es que, evidentemente, las cuotas funcionan únicamente como mecanismo para fomentar la candidatura de las mujeres, mas no garantizan que efectivamente estas sean electas. Esto se debe a que otros factores, tales como las prácticas internas de los partidos políticos, pueden estar afectando la elección final de las candidatas (Mimdes 2010).

² Cabe recordar, sin embargo, que el mecanismo de cuotas de género también está previsto para las organizaciones políticas. Tal como menciona un informe del Mimdes: "El artículo 26 de la Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos, aprobada en el 2003, señala que en las listas de candidatos para cargos de dirección del partido político y para los candidatos a cargos de elección popular, el número de mujeres u hombres no puede ser menor al 30% del total de candidatos" (Mimdes 2010: 19).

Efectivamente, una práctica generalizada de los partidos y movimientos políticos es combinar los requisitos de género y edad (cuota de género y cuota de jóvenes) en los mismos candidatos. Córdova e Incio encuentran que la "conurrencia de cuotas de género, jóvenes y nativos es bastante alta, siendo las combinaciones más recurrentes las de mujeres-jóvenes y nativos-jóvenes" (Córdova e Incio 2014: 15).

No solo la concurrencia de cuotas es alta, sino que las candidatas mujeres suelen ser colocadas en los puestos finales de las listas, lo que afecta sus posibilidades de ser electas. De acuerdo a cifras presentadas por el Mimdes para las elecciones regionales y municipales 2006 y 2010, "aproximadamente más del 15% de candidatas ubicadas en el tercio superior son electas y, por el contrario, menos del 1% de candidatas ubicadas en el tercio inferior fueron elegidas [...]" (Mimdes 2010: 46). Esto es especialmente preocupante si nos percatamos de que la mayor parte de candidatas mujeres se concentra en el tercio inferior de las listas de candidaturas en las elecciones provinciales y en el tercio medio de las listas en las distritales (gráfico 3).

Gráfico 3. Candidatas inscritas a regidoras municipales según posición en la lista



Fuente: Elaboración propia sobre la base de Mimdes 2010.

Un tercer punto tiene que ver con la apertura de las organizaciones políticas a la inclusión paritaria de las mujeres en listas para regidurías provinciales y distritales, pues la gran mayoría de listas incluye solamente el porcentaje mínimo necesario solicitado por la ley de cuotas. Por ejemplo, Córdova e Incio muestran que a escala distrital en las elecciones del año 2010 tan solo el 18% de las listas asegura la presencia de mujeres por encima de la cuota establecida por ley (Córdova e Incio 2014: 4).

Por último, y este es el punto más preocupante, los puestos de elección directa que no cuentan con cuotas de género, como las presidencias regionales, alcaldías provinciales y distritales, presentan cifras inferiores de candidaturas de mujeres, y aún menor es el número de candidatas que efectivamente ocupan estos puestos de mayor poder (Mimdes 2010). En la elección de 2010, por ejemplo, ninguna mujer alcanzó el puesto de presidenta regional, mientras que a escala municipal las mujeres ganaron tan solo 4,6% de las alcaldías provinciales (9 de 195) y 3,7% de las

alcaldías distritales (60 de 1605) (Asociación Civil Transparencia 2013).

Hasta el momento vemos que el panorama inicialmente descrito es mucho más complejo de lo que habíamos considerado. Las cuotas sirven como mecanismo para fomentar las candidaturas de mujeres en espacios legislativos, pero no aseguran que estas candidatas alcancen dichos puestos. En parte, esto se explica por la práctica generalizada de posicionar mujeres en lugares inferiores de las listas de candidaturas. Además, la baja tasa de elección de mujeres en puestos ejecutivos, como las presidencias regionales, alcaldías provinciales y alcaldías distritales, para los cuales no están contempladas las cuotas de género, demuestran que aún falta mucho camino por recorrer para lograr una participación efectiva de las mujeres en estos puestos clave de decisión política.

A continuación presentaremos algunos datos que comparan la participación de las mujeres en el ámbito subnacional en cuatro elecciones regionales y

municipales desde el año 2002 hasta la fecha. Buscamos identificar algunas tendencias sobre el rol de las mujeres en estas elecciones y describir qué tanto ha mejorado o empeorado su situación a 2014.

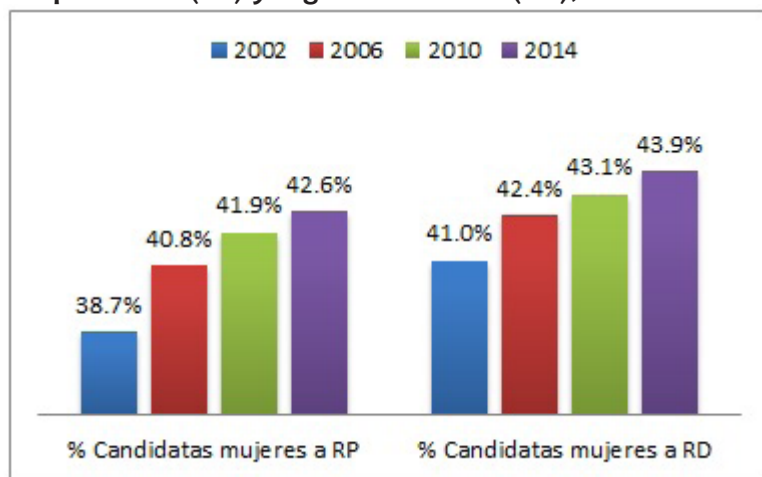
BALANCE 2002-2014: PUESTOS QUE CUENTAN CON CUOTAS DE GÉNERO

Los primeros datos a revisar son los concernientes a puestos de elección donde se aplica la cuota de género, específicamente los puestos al concejo municipal provincial y distrital. El gráfico 4 muestra la evolución del porcentaje de candidatas a regidoras en elecciones municipales, tanto a escala provincial como distrital. Notamos que en ambos niveles de gobierno local hay un ligero incremento del porcentaje de mujeres candidateando a la

regiduría, pero que en ninguno de los dos casos estas candidaturas se acercan a o superan el 50% del total de candidatos, situación que indicaría paridad de género.

En el caso del concejo municipal provincial notamos que en 2002, del total de candidatos alrededor de 39% eran mujeres. Este porcentaje aumenta a 42,6% para 2014, habiéndose dado incrementos de 1% desde el proceso de 2006. En cuanto al concejo municipal distrital, 2002 presenta 41% de candidatas mujeres y para 2014 lo incrementa al 44%. En general hallamos que a lo largo de los cuatro procesos electorales estudiados se ha mantenido bastante parejo el porcentaje de mujeres que candidatean a los puestos de regiduría,³ aunque con cierta tendencia al incremento.

Gráfico 4. Porcentaje de candidatas mujeres a regiduría provincial (RP) y regiduría distrital (RD), 2002-2014



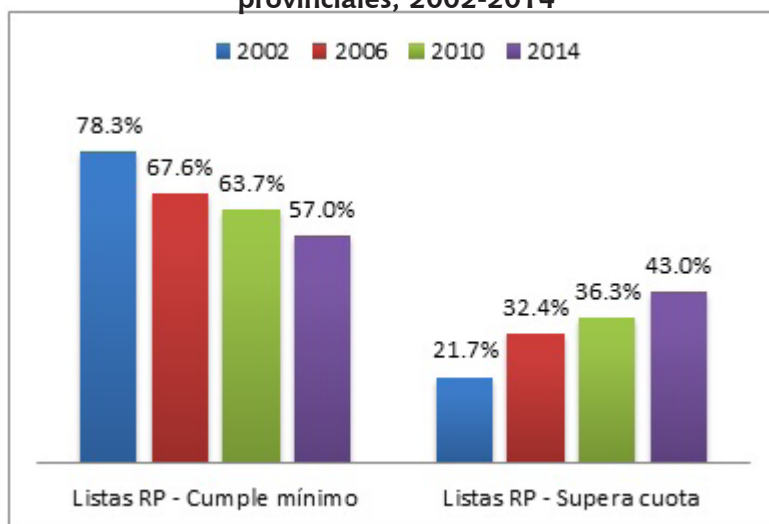
Fuente: INFOgob- JNE. Elaboración propia.

³ En el caso de las candidaturas de mujeres a regidurías provinciales, el porcentaje promedio de las cuatro elecciones es de 41%, mientras que en el de las regidurías distritales es de 42,6%.

Un punto adicional a revisar es el grado en que los movimientos y partidos fomentan una participación de género más paritaria. Como habíamos mencionado líneas arriba, Córdova e Incio demuestran que en las elecciones del año 2010 la gran mayoría de listas para concejos locales solo cumple con el requisito mínimo de cuota de género. Los gráficos 6 y 7 muestran la evolución del nivel de inclusividad de género en las listas provinciales y distritales durante los últimos cuatro procesos electorales regionales y municipales. Efectivamente, en el año 2010, la mayo-

ría de listas para concejos provinciales solo cumple el mínimo de cuotas requeridas por ley (63,7%). Esta situación, sin embargo, había mejorado si la comparamos a lo encontrado en 2002, donde el 78,3% de las listas se limitaba a cumplir con el requisito mínimo. Asimismo, para 2014 las listas donde se cumple el mínimo (57%) y las listas en las que se supera la cuota (43%) se van equiparando. Encontramos entonces que la evolución de la inclusividad a escala provincial ha sido positiva, en tanto ha aumentado el número de candidaturas de mujeres por encima de la cuota requerida por ley.

Gráfico 5. Inclusión de mujeres en listas para los concejos provinciales, 2002-2014

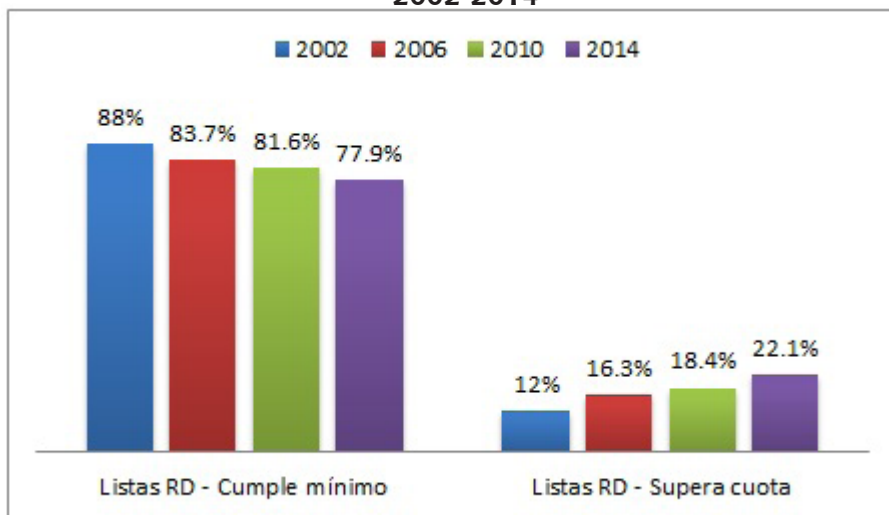


Fuente: INFOgob-JNE. Elaboración propia.

En cuanto a las listas para el concejo distrital, la inclusión de mujeres en las listas se limita, mayoritariamente, a respetar el mínimo exigido por la ley de cuotas. Si bien se ha dado una evolución positiva como encontrábamos en las listas provinciales, aún la relación entre las listas que cumplen el mínimo y las listas que superan la cuota es bastante dispar en el ámbito distrital (78% vs. 22% para 2014, por ejemplo). Se ha pasado de 88% de listas que se limitan a cumplir con el mínimo

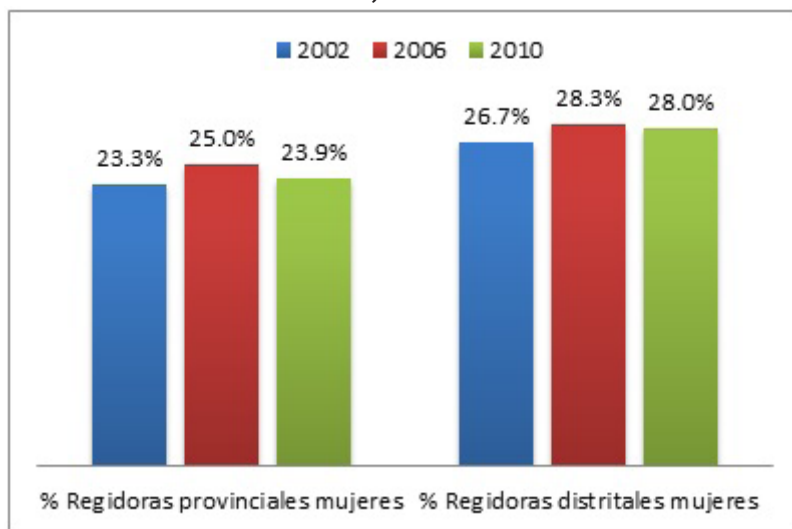
en el año 2002 a 77,9% para las elecciones de 2014. Esta situación, por lo tanto, difiere de lo encontrado a escala provincial, en tanto aquí es más complicado ser optimista acerca de la evolución de la inclusión de mujeres en listas de candidatos. Al parecer, los obstáculos para la participación de mujeres en elecciones municipales parecen ser mayores en el ámbito distrital. Por tanto, sería deseable contar con estudios a profundidad que traten de explicar esta diferencia.

Gráfico 6. Inclusión de mujeres en listas para los concejos distritales, 2002-2014



Fuente: INFOgob- JNE. Elaboración propia.

Gráfico 7. Porcentaje de regidoras provinciales y distritales electas, 2002-2010



Fuente: INFOgob- JNE. Elaboración propia.

El último punto a analizar es cuántas de estas candidatas logran ser electas dentro de los concejos municipales y provinciales (gráfico 5). En el año 2002, la elección de regidoras provinciales, sobre el total de puestos elegibles, alcanza un porcentaje de 23%, cifra que se sitúa por debajo de la cuota de 30% establecida para las listas. La situación mejora en los dos procesos electorales posteriores, llegando a su pico en el año 2006, cuando se eligen 25% de regidoras mujeres. La situación es similar en el caso de los concejos distritales, pues encontramos que, tras obtener alrededor de 27% de las regidurías distritales en 2002, las mujeres elevan ligeramente su presencia en estos espacios durante los dos procesos siguientes (28% en las elecciones de 2006 y 2010). Vale la pena recalcar que tanto en los concejos provinciales como distritales aún las mujeres no logran ser electas al nivel sugerido por las cuotas de género para listas de candidatos (30%).

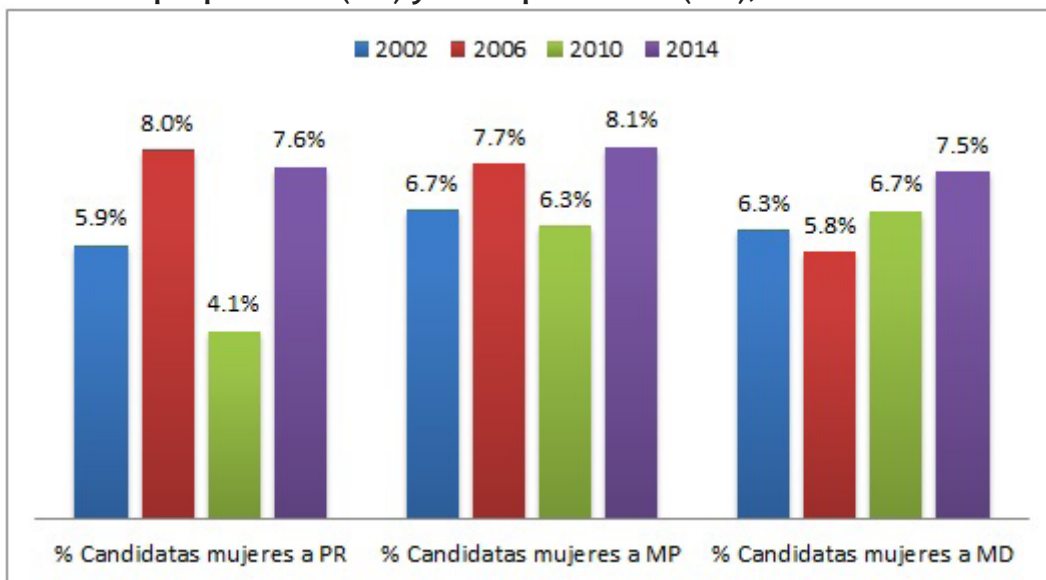
En resumen, se ha dado un ligero incremento de candidaturas de mujeres a puestos en el concejo provincial y distrital. Sin embargo, aún no se llega ni al 50% de candidaturas, cifra que equipararía las candidaturas de hombres y mujeres. Este aumento de candidaturas debe ser analizado de la mano del número de listas que incluyen mujeres con el mínimo de la cuota y aquellas que la superan. Las listas que superan la cuota requerida por ley van aumentando de proceso en proceso, pero aún la situación favorece a las listas con cuotas mínimas, sobre todo a escala distrital. Un tema adicional que podría ayudar a complementar el panorama sobre la "calidad" de la inclusión de género por el mecanismo de cuotas es el del número que reciben las mujeres en las listas a concejos provinciales y distritales. Como señala el Mimdes, las mujeres suelen ocupar posiciones en el tercio

inferior de las listas de candidatos, lo que dificulta que sean electas (Mimdes 2010). Esto nos lleva al tema de las mujeres que efectivamente logran ser electas como regidoras provinciales y distritales. Encontramos que la brecha aún es amplia entre el número de regidores hombres y regidoras mujeres elegidos, pues las mujeres no logran alcanzar ni siquiera 30% de los puestos en ambos niveles de gobierno local.

BALANCE 2002-2014: PUESTOS QUE NO CUENTAN CON CUOTAS DE GÉNERO

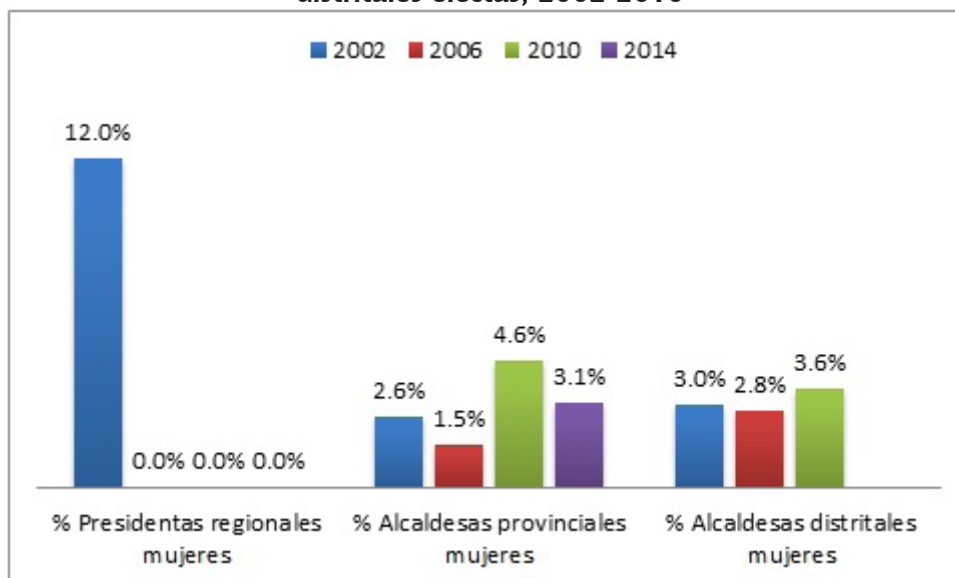
Ahora cabría revisar el desempeño de las mujeres en la competencia por puestos que no cuentan con el mecanismo de la cuota de género, es decir, las presidencias regionales, las alcaldías provinciales y las alcaldías distritales. El gráfico 8 ilustra un panorama bastante más preocupante que el de las candidaturas a concejo provincial y distrital. El porcentaje de candidatas mujeres a las presidencias y alcaldías es considerablemente inferior al de los hombres. Para ninguna de las elecciones, en ninguno de los puestos revisados, las candidaturas de mujeres han superado el 10% de las candidaturas totales. En el caso de las presidencias regionales, el año 2010 presenta el menor porcentaje de mujeres en contienda (4,1%), y este porcentaje se recupera ligeramente en el año 2014, con 7,6%. Observamos la misma figura en alcaldías provinciales y distritales, porcentajes pequeños en comparación con las postulaciones de candidatos hombres, aunque habría que anotar que en estos dos ámbitos, 2014 representa el punto más alto de postulaciones para mujeres (8,1% para los municipios provinciales y 7,5% para municipios distritales).

Gráfico 8. Porcentaje de candidatas mujeres a presidencia regional (RP), municipio provincial (MP) y municipio distrital (MD), 2002-2014



Fuente: INFOgob- JNE. Elaboración propia.

Gráfico 9. Porcentaje de presidentas regionales, alcaldesas provinciales y distritales electas, 2002-2010



Fuente: INFOgob- JNE. Elaboración propia.

Si pasamos a revisar los puestos que efectivamente logran estas candidatas mujeres, el panorama es aún más alarmante. En el gráfico 9 podemos observar el porcentaje de puestos obtenidos por mujeres en las presidencias regionales, alcaldías provinciales y alcaldías distritales. Notamos que en las elecciones de 2006 y 2010 no salió electa ninguna presidenta regional mujer, mientras que en el proceso de 2014 ninguna mujer obtuvo el porcentaje mayoritario en la primera vuelta electoral. Cabe resaltar que de las 14 regiones que pasarán a segunda vuelta, solo Arequipa tiene en contienda a una mujer (Yamila Osorio, del movimiento Arequipa, Tradición y Futuro). En cuanto a las alcaldías provinciales, en las cuatro últimas elecciones las mujeres han obtenido en promedio alrededor de 3% de los puestos electos, siendo el punto más bajo las elecciones de 2006, cuando solo alcanzaron 1,5%. La situación en las alcaldías distritales es similar. En las elecciones de 2002, 2006 y 2010, el porcentaje de alcaldesas no sobrepasa el 4% del total de puestos electos.

A diferencia de lo que habíamos encontrado en la sección anterior, donde veíamos que las cuotas van ejerciendo un efecto positivo en la candidatura y elección de mujeres a los puestos de regiduría provincial y distrital, su participación en puestos ejecutivos como la presidencia regional y la alcaldía provincial y distrital aún deja mucho que desear. No solo el porcentaje de candidaturas es bastante bajo, sino que la elección de autoridades mujeres ha llegado incluso a ser nula para las presidencias regionales de 2006 y 2010. De acuerdo a lo que señala el Mimdes, las mujeres enfrentan mayores dificultades para ser electas a estos puestos ejecutivos por una variedad de razones, entre las que destacan la “exigencia [de cualidades] mayor que a los hombres, dificultades para conciliar la vida doméstica con la vida pública, falta de acceso a recursos, negación de la familia y pareja a

que las mujeres participen en espacios considerados masculinos, etc.” (Mimdes 2010: 51).

CONCLUSIONES

En este artículo hemos realizado un breve análisis de la participación política de las mujeres como candidatas en los comicios municipales y regionales (a la presidencia) entre 2002 y 2014. Un enfoque de este tipo es claramente limitado, pues no considera, por ejemplo, un análisis más sustantivo sobre el desempeño político de las mujeres en el gobierno. En este sentido, no evalúa en qué medida la mayor presencia de mujeres en puestos de autoridad política se traduce (o no) en la implementación de políticas públicas más inclusivas o de políticas específicamente dirigidas a solucionar problemas que aquejan mayoritariamente a las mujeres, como la violencia doméstica (Schwindt-Bayer 2006). Por otro lado, este enfoque tampoco permite evaluar los obstáculos que las mujeres electas confrontan para desempeñar su trabajo. En el caso peruano, por ejemplo, estudios existentes llaman la atención acerca del acoso político y hasta violencia experimentada por regidoras que intentan cumplir con su rol fiscalizador (Ruiz-Bravo y Córdova 2011, Asociación Civil Transparencia 2014).

No obstante, reconociendo estas limitaciones, consideramos que un análisis descriptivo de este tipo nos permite visibilizar la considerable brecha de género subsistente en la participación política a pesar de la aplicación de las cuotas y los avances realizados hasta la fecha. Las cifras demuestran que, a pesar de las notables mejoras, tenemos aún un trecho largo por recorrer para que las mujeres tengan oportunidades equivalentes a las de los varones para participar de la toma de decisiones y hacer escuchar sus demandas.

Lejos de acabar con una nota pesimista, creemos preciso más bien leer estos resultados a la luz de la experiencia comparada. Como veremos, sorprendentemente, a pesar de las brechas subsistentes, Perú ha avanzado más que otros países latinoamericanos en la participación política de las mujeres luego de la implementación de las cuotas, sobre todo en el ámbito legislativo municipal;⁵ pero en las elecciones de cargos ejecutivos subnacionales en que estas no se aplican se encuentra tanto o más rezagado que otros países.

Como veremos, sorprendentemente, a pesar de las brechas subsistentes, Perú ha avanzado más que otros países latinoamericanos en la participación política de las mujeres luego de la implementación de las cuotas.

La aprobación de cuotas de género obligatorias para la inscripción de candidaturas al legislativo nacional y subnacional es un fenómeno esencialmente latinoamericano (Schmidt y Saunders 2004). En general, la aplicación de las cuotas de género en América Latina ha sido parcialmente exitosa, pues incrementó la elección de mujeres en la región en solo 5% en promedio (Htun y Jones 2002, citado por Schmidt y Saunders 2004).

No obstante, en el ámbito congresal Perú es el tercer país (luego de Argentina y Ecuador) en el que el número de mujeres electas se incrementó más luego de la aplicación de la ley de cuotas: de 10,8% de mujeres congresistas electas en 1995, en el año 2000,

5 Lamentablemente, no pudimos incluir un análisis de las listas de candidatos a consejeros regionales.

luego de la aplicación de la cuota, el porcentaje de mujeres en el Congreso subió a 20%; es decir, 9,2 puntos porcentuales (Inter-American Development Bank 2008). Más interesante aún, el impacto de las cuotas de género en elecciones municipales en Perú ha sido mayor que en la mayoría de países latinoamericanos en que este mecanismo ha sido utilizado, y esto se ha logrado sin los mandatos de ubicación de mujeres en posiciones elegibles considerados en otros países (Schmidt y Saunders 2004: 710, 711).⁶ Entre 1995 y 1998, el porcentaje de mujeres regidoras se incrementó en 10,73% a escala provincial, 7,8% en los concejos distritales de Lima y 16,54% en los concejos distritales del resto del país (ver gráfico 2). Según Schmidt esto se explica porque la aprobación de la ley de cuotas en Perú se dio sin prestar atención sobre cómo funcionaría este mecanismo con las diferentes reglas electorales utilizadas en la elección congresal y municipal, así como acerca de cómo la diferente magnitud distrital (número de regidores por concejo) crearía diferentes cuotas de género efectivas (Schmidt y Saunders 2004: 709).⁷

En otras palabras, podemos concluir que a pesar de los problemas observados —como el número limitado de listas que en la práctica incluyen más candidatas mujeres que el mínimo considerado por la cuota, así como la tendencia a ubicar a las mujeres en posiciones inferiores de las listas y a superponer las cuotas de género con las cuotas de jóvenes e indígenas— el mecanismo de cuota funciona mejor en Perú que en otros países, sobre todo en las elecciones municipales. Cabría analizar si esta situación

6 La única excepción es el caso del Senado argentino.

7 Los cálculos de Schmidt muestran que la cuota efectiva de género en el ámbito municipal en el Perú varía desde 2% de la lista de candidatos (en la lista a Lima Metropolitana) al 40% para el caso de los concejos conformados por cinco regidores. Lo interesante es que la interacción entre la obligatoriedad de la cuota y la magnitud del distrito genera un efecto igualador por el cual el incremento del número de regidoras electas es mayor sobre todo en los distritos fuera de Lima, que tienden a tener concejos más pequeños. Ver Schmidt y Saunders 2004.

es equivalente o no en las elecciones de consejeros regionales que en la práctica utilizan un sistema electoral mixto (uninominal en algunas provincias y proporcional en otras).

Finalmente, el análisis realizado sobre el número de candidatos a presidentes regionales y alcaldes y autoridades electas por género muestra un panorama desalentador. En especial, llama la atención la escasa presencia de mujeres electas como presidentas regionales. No obstante, Perú se encuentra cerca del promedio de mujeres electas como alcaldesas en el año 2000 en América (7%) y muestra tendencias similares a las de otros países en la elección de ejecutivos regionales — como 0% de gobernadores mujeres en Argentina en el año 1994, y en el año 2000, 3% de mujeres gobernadoras en Colombia en 2000, 3% y 0% de gobernadoras mujeres en México en 1990 y 2000 y 8% de gobernadores mujeres en EE. UU. y Canadá en 2000 (Inter-American Development Bank 2001)—. En este sentido, sin cuotas, en las elecciones de presidentes regionales el Perú repite el patrón de las Américas de un acceso bastante lento a gobiernos subnacionales.

En conclusión, vemos cómo, a pesar de las limitaciones encontradas en su aplicación, el mecanismo de cuota de género se utiliza de forma bastante exitosa en perspectiva comparada, sobre todo en las elecciones municipales (regidores). Si bien este mecanismo está lejos de resolver los grandes obstáculos que las mujeres peruanas deben afrontar para hacer efectiva su participación política, no hay duda de que facilita que más mujeres tengan mejores oportunidades de participar de forma igualitaria en la esfera política. En este sentido, las ligeras mejoras en el uso de cuotas observadas sobre todo a escala provincial constituyen una buena noticia. □

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asociación Civil Transparencia (2013). *Participación política de las mujeres en el Perú. Datos para el debate*. Presentación. Lima: Asociación Civil Transparencia.

_____ (2014). *Primer reporte de acoso político hacia las mujeres*. Informe. Lima: Asociación Civil Transparencia.

Córdova, Beatriz y José Luis Incio (2014). *La aplicación simultánea de las leyes de cuota de género, jóvenes y nativos en las elecciones locales*. Documento de trabajo. Lima: JNE-INFOgob.

Inter-American Development Bank (2001). *Women and Power in the Americas*. Informe. Washington DC: Inter-American Development Bank.

_____ (2008). *Women in the Americas: Paths to Political Power*. Informe. Washington DC: Inter-American Development Bank.

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2010). *Resultados de las elecciones regionales y municipales 2010. Cumplimiento de las cuotas electorales*. Documento de trabajo. Lima: Mimdes.

Ruiz Bravo, Patricia y Luciana Córdova (2011). “Los retos del espacio público: fiscalización, violencia y acoso. El caso de las regidoras de San Martín, Puno y Piura-Perú”. En *Resonancias de género: investigación, políticas y estrategias transformadoras*. Buenos Aires: Flacso Argentina, pp. 166-181.

Schmidt, Gregory y Kyle Saunders (2004). “Effective Quotas, Relative Party Magnitude, and the Success of Female Candidates. Peruvian Municipal Elections In Comparative Perspective”. *Comparative Political Studies*, vol. 37, n.º 6.

Schwindt-Bayer, Leslie A. (2006). “Still Supermadres? Gender and the Policy Priorities of Latin American Legislators”. *American Journal of Political Science*, vol. 50, n.º 3. Julio.

Villanueva, Rocío (2003). “Balance de la aplicación de las cuotas de género en el Perú”. *La aplicación de las cuotas. Informe de taller*. Lima: IDEA Internacional.

Este artículo debe citarse de la siguiente manera:

Guibert, Yamilé y Paula Muñoz “Mujeres y política en las elecciones regionales y municipales, 2002-2014”. En *Revista Argumentos*, año 8, n.º 5. Diciembre 2014. Disponible en <http://www.revistargumentos.org.pe/mujeresypolitica.html> ISSN 2076-7722